



Resolución de 1 de junio de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria destinados a quienes hayan concluido los estudios en el curso académico 2014-2015.

La distinción de los estudiantes que han cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica, es una de las medidas para incentivar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia.

La convocatoria de unos Premios Nacionales para los estudiantes universitarios ha venido siendo la forma de instrumentar la distinción a aquellos estudiantes que han demostrado un mejor rendimiento académico a lo largo de sus estudios, por lo que procede la publicación de esta convocatoria de los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria, para quienes finalizaron sus estudios en el curso 2014-2015.

Del mismo modo que en las convocatorias de los últimos cursos, y, teniendo en cuenta la coexistencia de egresados en titulaciones de Grado con titulados en estudios de Primer y Segundo Ciclo, a los exclusivos efectos de la concesión de estos premios, se procede a una equiparación entre dichas titulaciones, conforme a los criterios de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, que se publica como Anexo a la convocatoria.

Por este motivo, la convocatoria de estos Premios se realiza para las titulaciones de Grado y de estudios universitarios de Primer y Segundo Ciclo y para cada una de las áreas o ramas de conocimiento existentes: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Artes y Humanidades

Asimismo, para evitar distorsiones en la adjudicación de dichos premios, por una parte, se ha modulado el número de los premios a conceder en las distintas ramas en función del número de egresados y del número de titulaciones agrupadas en cada una de ellas y, por otra, se ha articulado un sistema en la concesión que impida la acumulación de Premios en una misma titulación, con el fin de diversificar los premios entre las variadas titulaciones concurrentes.



Con independencia de lo anterior, al objeto de mejorar la objetividad de la concurrencia a los premios, se mantiene la ponderación de la nota media del expediente académico con la nota media de la promoción del estudiante en su centro de estudios.

La propia naturaleza jurídica de los Premios Nacionales destinados, como se ha indicado, a distinguir a los alumnos que presenten un mayor nivel de excelencia en el conjunto del territorio nacional, hace necesario garantizar la concurrencia competitiva de todos ellos a nivel de todo el Estado, para lo que resulta imprescindible la existencia de un único Jurado que, también con competencia en dicho territorio, realice la valoración conjunta y uniforme de los méritos de cada uno de los estudiantes aspirantes a Premios, sin hacer distinción en función de su lugar de procedencia.

Por ello, siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional en su sentencia 13/1992, de 6 de febrero, con el fin de garantizar iguales posibilidades de obtención y disfrute de los Premios por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, se hace indispensable que tanto la convocatoria como la gestión de los Premios se lleve a cabo de forma centralizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, órgano cuya competencia en este caso resulta indubitada, habida cuenta del ámbito territorial y características propias de los premios que se convocan.

En consecuencia, y para dar cumplimiento a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia a que debe someterse toda actividad de la Administración Pública, y de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, he resuelto:

Artículo 1. Objeto, ámbito y régimen jurídico de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria distinguir a los estudiantes que han finalizado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica.
2. Los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria se convocan en régimen de concurrencia competitiva y están destinados a quienes hayan concluido los estudios en centros universitarios españoles en el curso 2014-2015.
3. Será de aplicación a esta convocatoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento y la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, (BOE 12 de mayo) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación.



Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de los premios, los estudiantes que hayan concluido sus estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado o de Primer o Segundo Ciclo en centros universitarios españoles en el curso 2014-2015 y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta convocatoria. Corresponde a las universidades la determinación del curso académico de finalización de los estudios.
2. A los beneficiarios de estos premios no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 3. Premios y financiación.

1. El número máximo de Premios a conceder será el que se indica a continuación, sin perjuicio de que Jurado de Selección pueda declarar desierto cualquiera de los convocados:

Rama de Ciencias de la Salud:

- 8 Primeros Premios
- 8 Segundos Premios
- 8 Terceros Premios

Rama de Ciencias:

- 9 Primeros Premios
- 9 Segundos Premios
- 9 Terceros Premios

Rama de Artes y Humanidades:

- 13 Primeros Premios
- 13 Segundos Premios
- 13 Terceros Premios

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:

- 12 Primeros Premios
- 12 Segundos Premios
- 12 Terceros Premios

Rama de Ingeniería y Arquitectura:

- 15 Primeros Premios
- 15 Segundos Premios
- 15 Terceros Premios



2. Los Premios serán asignados en función de la puntuación total obtenida por cada candidato dentro de su rama, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de esta convocatoria. A estos efectos, los títulos se considerarán incluidos en la Rama o Área de Conocimiento en la que figuren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El procedimiento para la concesión de los Premios en cada una de las ramas de conocimiento a que se hace referencia en el apartado anterior será el siguiente:

- a) Se ordenará a los solicitantes pertenecientes a la rama en función de la puntuación obtenida y se asignará, en su caso, un Primer Premio a aquél que hubiera obtenido la puntuación superior.
- b) Se asignará, a continuación, en su caso, otro Primer Premio al solicitante que haya obtenido la siguiente mejor puntuación y pertenezca a una titulación distinta de aquélla a la que pertenezca el anterior premiado.
- c) Se asignarán los demás Primeros Premios que resultaran procedentes, de forma sucesiva, a aquellos solicitantes que hayan obtenido mejor puntuación siempre que hayan concurrido a esta convocatoria por una titulación distinta de aquellas que ya hubieran sido objeto de Primer Premio según lo dispuesto en los párrafos anteriores.
- d) Asignados los Primeros Premios, se concederán, siguiendo el mismo procedimiento, los Segundos Premios entre aquellos candidatos que no hubieran obtenido Primer Premio. Podrá concederse Segundo Premio a aquellos solicitantes que hayan concurrido a esta convocatoria por una titulación que ya haya obtenido Primer Premio, si bien no podrá concederse más de un Segundo Premio por una misma titulación.
- e) Finalmente se adjudicarán los Terceros Premios entre los candidatos que no hayan sido merecedores de Primer ni Segundo Premio. Podrá concederse Tercer Premio a aquellos solicitantes que hayan concurrido a la convocatoria por una titulación que ya haya obtenido Primer o Segundo Premio, si bien no podrá concederse más de un Tercer Premio por una misma titulación.

3. A los exclusivos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, se considerarán títulos distintos los siguientes: Licenciado, Diplomado, Maestro, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico y Graduado.

En el caso de los títulos de Grado, no se considerarán titulación distinta aquellas que, independientemente de la Universidad en las que se hayan cursado los estudios, se encuentren incluidas en el mismo grupo dentro de la clasificación que se contiene en el Anexo de esta convocatoria.

En cualquier caso corresponde al Jurado de selección de los premios resolver, en su calidad de órgano técnico, cuantas cuestiones surjan como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores y específicamente la asignación al grupo



correspondiente de cualquier titulación que no apareciera relacionada en el Anexo o respecto de la que se hubiera producido alguna incidencia.

4. Quienes obtengan cualquiera de los Premios convocados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción que será anotada en su expediente académico.

5. Los Premios tendrán una dotación económica. Los Primeros Premios estarán dotados con 3.300 euros, los Segundo Premios, con 2.650 y los Terceros Premios con 2.200 euros.

6. El importe de las distinciones que se convocan ascenderá a un máximo de 464.550,00 euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.323M.484.03 del presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la que, en su caso, la sustituya.

7. La concesión de los Premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su Resolución.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán participar en esta convocatoria los estudiantes que hayan concluido sus estudios en centros españoles en el curso 2014-2015, ya sea en facultades universitarias, escuelas técnicas superiores o escuelas universitarias, y que hayan obtenido en su expediente académico, como mínimo, las siguientes notas medias:

Titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud: 9,00 puntos. Titulaciones de la rama de Ciencias: 9,00 puntos. Titulaciones de la rama de Artes y Humanidades: 9,00 puntos. Titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas: 9,00 puntos. Titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura: 8,00 puntos.

Artículo 5. Cálculo de la nota media del expediente académico.

1. Para calcular la nota media de cada candidato a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota media de su expediente académico completo en la escala 0-10, incluyendo el primer y segundo ciclo, así como los complementos de formación cursados y los créditos superados que excedan de los mínimos requeridos para obtener la titulación. Los proyectos de fin de carrera o trabajo de fin de grado en los planes estructurados en créditos computarán por el número de créditos que tengan asignados en el plan de estudios. En los estudios no estructurados en créditos tendrán la misma consideración que una materia anual.

En todo caso, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas dividida por el total de éstas, ponderando el número de créditos que integran cada una de las asignaturas en el caso de que éstas se organizaran por créditos.



En los planes de estudios no estructurados en créditos, las asignaturas cuatrimestrales tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos.

Aquellas asignaturas que no tengan calificación y únicamente consten como apto o superado no serán tenidas en cuenta a ningún efecto.

En el caso de asignaturas convalidadas o reconocidas, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la asignatura o asignaturas que den origen a la convalidación. En el supuesto de que dos o más asignaturas se convaliden por una única asignatura, se computará la nota media de todas ellas.

2. Cuando el acceso al Grado o al Segundo Ciclo se produzca desde el Primer Ciclo de una titulación diferente, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el Primer Ciclo anterior y, en su caso, los complementos de formación cursados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas dividida por el total. En los casos en que no se disponga de las calificaciones de cada una de las asignaturas, sino únicamente de las notas medias del Primero y del Segundo Ciclo, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada uno de los ciclos.

3. En el caso de titulaciones de solo Segundo Ciclo, la nota media se calculará exclusivamente en relación con las asignaturas y créditos cursados en estas últimas titulaciones.

4. En el caso de que no figure la calificación numérica en un expediente académico, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

- a) Matrícula de honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9 puntos.
- c) Notable: 7,5 puntos.
- d) Aprobado: 5,5 puntos.

5. La nota media de cada solicitante calculada conforme se indica en los apartados anteriores se ponderará con la nota media de la promoción del centro en que obtuvo la titulación, en la escala 0-10, según la fórmula: $(N_a^2)/N_p$, en la que N_a es igual a la nota media del expediente del estudiante y N_p es la nota media de su promoción.

Para el cálculo de la nota media de la promoción se sumará la nota media del expediente académico de todos los estudiantes que hubieran obtenido el título en el mismo centro y curso académico que el solicitante y que formen parte de su promoción, calculada de conformidad con lo establecido en los apartados anteriores y el resultado se dividirá entre el número total de estudiantes integrantes de dicha promoción.

A estos efectos, se considerará que obtuvieron el título en el mismo curso académico y que forman parte de la misma promoción todos los estudiantes que hayan finalizado los mismos



estudios, incluido el proyecto de fin de carrera o trabajo de fin de grado, así como los que hayan obtenido la totalidad de validaciones y reconocimientos de créditos entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, con independencia del plan de estudios que hayan cursado.

Artículo 6. Formalización de las solicitudes y plazo de presentación.

1. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por internet a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a «Trámites y Servicios». Una vez cumplimentada la solicitud se imprimirá y se presentará en la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa (calle Torrelaguna, número 58, 28027 de Madrid) junto con la documentación acreditativa de cada uno de los méritos alegados en el currículum y la fotocopia del título o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
2. Asimismo, podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente.
3. El plazo de presentación será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.
5. Las universidades correspondientes comprobarán la exactitud de los datos que figuran en la solicitud y especialmente la titulación obtenida por el candidato. Acto seguido, proporcionarán por medios informáticos a la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa la nota media de cada solicitante así como la nota media de la promoción del solicitante a efectos de la ponderación de su expediente académico, calculadas conforme se indica en esta convocatoria.

La Subdirección General de Becas Ayudas al Estudio y Promoción Educativa podrá requerir a las Universidades la certificación académica de los solicitantes en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios, especificándose si son anuales o cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, así como la especificación del curso y convocatoria en la que se han finalizado los estudios. En aquellas titulaciones para las que sea necesario haber realizado el proyecto fin de carrera, será imprescindible que figure en la certificación académica la fecha de evaluación del proyecto y el curso académico en el que ha sido superado.



Artículo 7. Subsanación de la documentación.

1. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, el solicitante será requerido para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley anteriormente citada.

2. La comunicación del requerimiento de subsanación se notificará a través de la sede electrónica del Departamento al interesado con indicación de la causa o motivos por los cuales se requiere la subsanación de la documentación presentada.

3. La presentación de documentos de subsanación podrá ser anticipada al órgano instructor mediante comunicación por correo electrónico, previo al envío del original que, en todo caso, deberá presentarse dentro del plazo de subsanación.

Artículo 8. Valoración de los expedientes.

Los expedientes serán valorados de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación:

1. Nota media del expediente académico, calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de esta convocatoria.

2. Currículum de los méritos académicos y científicos, acreditados documentalmente, que será valorado por el/los miembros del Jurado correspondientes a la rama de conocimiento del solicitante, en una única fase, hasta un máximo de 2 puntos. Únicamente serán valorados aquellos méritos que hayan sido obtenidos o realizados durante el tiempo de realización de los estudios para los que se solicita el premio y que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y acompañados de la documentación acreditativa correspondiente y conforme al siguiente baremo:

Becas obtenidas en atención a méritos académicos: hasta 0,5 puntos.

Premios: hasta 0,5 puntos.

Participación en Proyectos de Investigación, Seminarios y Congresos: hasta 0,3 puntos.

Idiomas extranjeros diferentes a los que constituyen el núcleo esencial de la titulación, nivel superior: hasta 0,2 puntos.

Estancias académicas en el extranjero: hasta 0,3 puntos.

Otros méritos: hasta 0,2 puntos.

3. La puntuación total resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores.

En el supuesto de que haya dos estudiantes con la misma puntuación total, se elegirá al que tenga mayor número de matrículas de honor y, en su caso, sobresalientes, y así



sucesivamente, siempre que se trate de planes de estudio no renovados. En planes de estudio renovados, se considerará el estudiante con mayor número de créditos calificados con matrícula de honor y, en su caso, sobresalientes, y así sucesivamente.

Artículo 9. Jurado para la selección de los premios y trámite de audiencia.

1. Los expedientes de las solicitudes admitidas a trámite serán evaluados y seleccionados por un Jurado constituido por:

Presidente: El Secretario General de Universidades.

Vocales: Hasta diez profesores de Universidad, designados por el Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, representantes de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Artes y Humanidades.

Secretaria: La Subdirectora General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa.

2. El Jurado de Selección emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de dicho informe y del expediente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional con las puntuaciones correspondientes.

3. Las puntuaciones provisionales asignadas se harán públicas en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para que los interesados, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Artículo 10. Instrucción, resolución y notificación.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa y se iniciará el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento los interesados podrán consultar la web <https://sede.educacion.gob.es>.

3. El/los vocales del Jurado correspondientes a la rama de conocimiento del solicitante estudiarán las alegaciones presentadas, a la vista de cuya valoración, el Jurado emitirá, en su caso, nuevo informe en el que concretará el resultado de la nueva evaluación efectuada. A la vista del mismo, el órgano instructor del procedimiento elevará propuesta de adjudicación definitiva.

El Director General de Planificación y Gestión Educativa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.1. e) de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictará la resolución definitiva de adjudicación de los Premios.



El plazo de resolución será como máximo de seis meses, de conformidad con el artículo 25, punto 4 de la Ley 38/2003. Se entenderán desestimadas las solicitudes en caso de ausencia de resolución y publicación de la misma en el plazo indicado.

4. La resolución de concesión se publicará en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

5. Dicha resolución de la convocatoria podrá ser recurrida en reposición ante el Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del MECD. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la citada página web.

6. La documentación presentada por los solicitantes podrá ser retirada dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la referida resolución en la página web del MECD. Transcurrido dicho plazo, será destruida.

Artículo 11. Entrega y pago de los Premios.

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa organizará, en su caso, un acto de entrega de diplomas y procederá a tramitar el pago del importe de los Premios concedidos.

Artículo 12. Recursos.

Contra esta Resolución de convocatoria, se podrá interponer recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido extracto, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Artículo 13. Difusión de la convocatoria.

Las autoridades universitarias procurarán la máxima difusión y conocimiento de la presente convocatoria y ordenarán su publicación en la página web de la Universidad.



Artículo 14. Carencia de datos.

Si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Universidades, podrá requerirse al solicitante la presentación de la documentación oportuna.

Artículo 15. Producción de efectos.

La presente resolución producirá sus efectos el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de junio de 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES




Marcial Marín Hellín



ANEXO

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Enseñanzas de 1º y 2º Ciclo

1. Licenciado en Odontología
2. Licenciado en Veterinaria
3. Licenciado en Farmacia
4. Licenciado en Medicina

- Enseñanzas de 1º Ciclo

5. Diplomado en Fisioterapia
6. Diplomado en Enfermería
7. Diplomado en Logopedia
8. Diplomado en Podología
9. Diplomado Terapia Ocupacional

- Enseñanzas de Grado

10. Grado en Farmacia
11. Grado en Medicina
12. Grado en Odontología
13. Grado en Enfermería
14. Grado en Fisioterapia
15. Grado en Logopedia
16. Grado en Podología
17. Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
18. Grado en Óptica y Optometría, Grado en Optometría y Audiología
19. Grado en Biología Humana, Grado en Biología Sanitaria, Grado en Biotecnología,
20. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
21. Grado en Psicología
22. Grado en Ciencias Médicas Básicas, Grado en Ciencias Biomédicas, Grado en Ciencia y Salud Animal
23. Grado en Nutrición Humana y Dietética
24. Grado en Terapia Ocupacional
25. Grado en Veterinaria

RAMA DE CIENCIAS

- Enseñanzas de 1º y 2º Ciclo

1. Licenciado en Geología
2. Licenciado en Ciencias Ambientales
3. Licenciado en Matemáticas
4. Licenciado en Física



5. Licenciado en Química
6. Licenciado en Biología
7. Licenciado en Biotecnología
8. Licenciado en Ciencias del Mar

- Enseñanzas de 1º Ciclo

9. Diplomado en Nutrición Humana y Dietética
10. Diplomado en Óptica y Optometría
11. Diplomado en Estadística

- Enseñanzas de 2º Ciclo

12. Licenciado en Bioquímica
13. Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
14. Licenciado en Enología
15. Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas

- Enseñanzas de Grado

16. Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
17. Grado en Óptica y Optometría
18. Grado en Microbiología
19. Grado en Matemáticas; Grado en Matemáticas y Estadística; Grado en Estadística; Grado en Estadística Aplicada
20. Grado en Física
21. Grado en Biología
22. Grado en Biotecnología
23. Grado en Bioquímica
24. Grado en Biología Ambiental
25. Grado en Geología
26. Grado en Genética
27. Grado en Química
28. Grado de Nanociencia y Nanotecnología
29. Grado en Bioquímica y Biología Molecular
30. Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas
31. Grado en Ciencias Ambientales
32. Grado en Ciencias Biomédicas
33. Grado en Ciencias de la Alimentación
34. Grado en Enología
35. Grado en Ciencias del Mar

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

- Enseñanzas de 1º y 2º Ciclo

1. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
2. Licenciado en Pedagogía
3. Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas



4. Licenciado en Periodismo
5. Licenciado en Comunicación Audiovisual
6. Licenciado en Economía
7. Licenciado en Psicología
8. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
9. Licenciado en Derecho
10. Licenciado en Sociología
11. Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración

- Enseñanzas de 1º Ciclo

12. Diplomado en Educación Social
13. Diplomado en Relaciones Laborales
14. Diplomado en Turismo
15. Diplomado en Ciencias Empresariales
16. Maestro: Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje; Maestro-Especialidad de Educación Especial; Maestro-Especialidad de Educación Física; Maestro-Especialidad de Educación Infantil; Maestro-Especialidad de Educación Musical; Maestro-Especialidad de Educación Primaria; Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera
17. Diplomado en Trabajo Social
18. Diplomado en Biblioteconomía y Documentación
19. Diplomado en Gestión y Administración Pública

- Enseñanzas de 2º Ciclo

20. Licenciado en Ciencias del Trabajo
21. Licenciado en Psicopedagogía
22. Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras
23. Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado
24. Licenciado en Criminología
25. Licenciado en Documentación

- Enseñanzas de Grado

26. Grado en Antropología Social y Cultural, Grado en Antropología Social
27. Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Administración de Empresas, Grado en Finanzas, Grado en Finanzas y Contabilidad, Grado en Dirección Financiera y Contabilidad, Grado en Empresa y Tecnología, Grado en Liderazgo Emprendedor e Innovación, Grado en Negocios y Marketing Internacionales, Grado en Economía Financiera y Actuarial, Grado en Negocios Internacionales, Grado en Gestión y Marketing Empresarial, Grado en Finanzas y Seguros, Grado en Fiscalidad y Administración Pública, Grado en Finanzas, Banca y Seguros, Grado en Dirección de Empresas - BBA, Grado en Dirección y Creación de Empresas, Grado en Dirección de Empresas Tecnológicas, Grado en Comercio, Grado en Gestión Mercantil y Financiera, Grado en Dirección y Administración de Empresas, Grado en Contabilidad y Finanzas, Grado en Comercio Internacional, Grado en Asistencia en Dirección, Grado en Ciencias Empresariales, Grado en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, Grado en Gestión de empresas, Grado en Comercio y Marketing, Grado en Gestión de Negocios,



- Grado en Gestión Económico-Financiera, Grado en Negocios Internacionales\ International Business
28. Grado en Derecho, Grado en Derecho / Bachelor of Laws
 29. Grado en Criminología, Grado en Criminología y Políticas Públicas de Prevención, Grado en Ciencias Criminológicas y de la Seguridad, Grado en Criminología y Seguridad
 30. Grado en Periodismo
 31. Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia, Grado en Comunicación, Grado en Comunicación Publicitaria, Grado en Medios Audiovisuales, Grado en Comunicación y Relaciones Públicas, Grado en Cine y Televisión, Grado en Traducción y Comunicación Intercultural
 32. Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Publicidad, Grado en Protocolo y Organización de Eventos
 33. Grado en Información y Documentación
 34. Grado en Psicología
 35. Grado en Sociología, Grado en Sociología Aplicada
 36. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte; Grado en Ciencias del Deporte
 37. Grado en Pedagogía
 38. Grado en Economía, Grado en Ciencias Económicas, Grado en Economía y Negocios Internacionales, Grado en Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International Business Economics, Grado en Economía y Finanzas, Grado en Economía Financiera y Actuarial
 39. Grado en Marketing y Dirección Comercial, Grado en Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado, Grado en Marketing e Investigación de Mercados, Grado en Dirección Comercial y Marketing, Grado en Marketing, Grado en Marketing y Gestión Comercial
 40. Grado en Ciencias Políticas, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Grado en Relaciones Internacionales, Grado en Ciencia Política y Administración Pública, Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública, Grado en Gestión y Administración Pública
 41. Grado en Educación Infantil, Grado en Maestro en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Maestro de Educación Primaria, Grado en Maestro de Educación Infantil, Grado en Maestro Educación Primaria, Grado en Maestro en Educación Primaria, Grado en Maestro o Maestra en Educación Infantil, Grado en Maestro o Maestra en Educación Primaria, Grado en Magisterio de Educación Infantil, Grado en Magisterio de Educación Primaria, Grado en Magisterio en Educación Infantil, Grado en Magisterio en Educación Primaria
 42. Grado en Turismo, Grado en Gestión Turística y Hotelera, Grado en Turismo - Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos, Grado en Gestión Turística, Grado en Empresas y Actividades Turísticas
 43. Grado en Educación Social
 44. Grado en Relaciones Laborales, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos, Grado en Relaciones Laborales y Ocupación; Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos



Humanos, Grado en Prevención y Seguridad Integral, Grado en Seguridad y Control de Riesgos

45. Grado en Trabajo Social
46. Grado en Dirección y Gestión Pública
47. Grado en Gestión Aeronáutica
48. Grado en Estadística y Empresa, Grado en Estadística, Grado en Estadística Aplicada, Grado en Estadística Empresarial
49. Grado en Geografía, Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, Grado en Geografía y Gestión del Territorio; Grado en Geografía y Medio Ambiente
50. Grado en Ciencias del Transporte y la Logística.
51. Grado en Multimedia
52. Grado en Igualdad de Género
53. Grado en Consultoría y Gestión de la Información
54. Grado en Gestión Informática Empresarial

RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES

- Enseñanzas de 1º y 2º Ciclo

1. Licenciado en Filología Hispánica
2. Licenciado en Humanidades
3. Licenciado en Traducción e Interpretación
4. Licenciado en Filología Inglesa
5. Licenciado en Geografía
6. Licenciado en Filosofía
7. Licenciado en Historia del Arte
8. Licenciado en Bellas Artes
9. Licenciado en Historia
10. Licenciado en Filología Hebrea
11. Licenciado en Filología Portuguesa
12. Licenciado en Filología Italiana
13. Licenciado en Filología Eslava
14. Licenciado en Filología Gallega
15. Licenciado en Filología Vasca
16. Licenciado en Filología Alemana
17. Licenciado en Filología Francesa
18. Licenciado en Filología Románica
19. Licenciado en Filología Árabe
20. Licenciado en Filología Clásica
21. Licenciado en Filología Catalana

- Enseñanzas de 2º Ciclo

22. Licenciado en Antropología Social y Cultural
23. Licenciado en Estudios de Asia Oriental
24. Licenciado en Lingüística
25. Licenciado en Historia y Ciencias de la Música
26. Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada



- Enseñanzas de Grado

27. Grado en Arte, Grado en Bellas Artes, Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Grado en Conservación-Restauración de Bienes Culturales, Grado en Artes y Diseño
28. Grado en Traducción, Grado en Traducción y Comunicación Intercultural, Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán, Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés, Grado en Traducción y Mediación Interlingüística
29. Grado en Historia, Grado en Arqueología, Grado en Geografía e Historia, Grado en Historia y Patrimonio Histórico, Grado en Historia y Patrimonio, Grado en Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente, Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, Grado en Geografía
30. Grado en Historia del Arte, Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico.
31. Grado en Musicología, Grado en Historia y Ciencias de la Música
32. Grado en Filosofía
33. Grado en Humanidades, Grado en Humanidades y Estudios Sociales, Grado en Humanidades y Patrimonio, Grado en Humanidades: Historia Cultural, Grado en Humanidades: Estudios Interculturales, Grado en Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural, Grado en Humanidades y Estudios Culturales
34. Grado en Estudios Alemanes, Grado en Lengua y Literatura Alemanas
35. Grado en Estudios Árabes e Islámicos, Grado en Estudios Árabes y Hebreos, Grado en Estudios Semíticos e Islámicos
36. Grado en Lengua y Literatura Catalanas, Grado en Filología Catalana, Grado en Estudios Catalanes y Occitanos, Grado en Estudios de Catalán y de Clásicas, Grado en Estudios de Catalán y Español
37. Grado en Estudios Clásicos, Grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad, Grado en Filología Clásica
38. Grado en Estudios Franceses, Grado en Lenguas y Literaturas Modernas-Francés, Grado en Estudios de Francés y Catalán, Grado en Estudios Francófonos Aplicados
39. Grado en Gallego y Portugués: Estudios Lingüísticos y Literarios, Grado en Estudios de Gallego y Español, Grado en Lengua y Literatura Gallegas
40. Grado en Estudios Hispánicos, Grado en Lengua y Literatura Españolas, Grado en Español: Lengua y Literatura, Grado en Lengua y Literatura Hispánica, Grado en Lengua y Literatura Hispánicas, Grado en Español: Estudios Lingüísticos y Literarios, Grado en Lengua Española y su Literatura, Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas, Grado en Estudios Hispánicos, Lengua Española y sus Literaturas, Grado en Español: Lengua y Literaturas, Grado en Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura, Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas, Grado en Lengua Española y sus Literaturas, Grado en Filología Hispánica
41. Grado en Estudios Ingleses, Grado en Inglés, Grado en Estudios Ingleses. Lengua, Literatura y Cultura, Grado en Inglés: Estudios Lingüísticos y Literarios, Grado en Filología Moderna: Inglés, Grado en Lengua y Literatura Inglesas, Grado en Estudios de Inglés y Catalán, Grado en Estudios de Inglés y de Clásicas, Grado en Estudios de Inglés y Español, Grado en Estudios de Inglés y Francés
42. Grado en Estudios Italianos



43. Grado en Estudios Portugueses y Brasileños, Grado en Lenguas y Literaturas Modernas-Portugués
44. Grado en Filología Románica, Grado en Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas
45. Grado en Filología Vasca, Grado en Estudios Vascos
46. Grado en Estudios de Asia Oriental, Grado en Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés
47. Grado en Literaturas Comparadas, Grado en Estudios Literarios
48. Grado en Lingüística, Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas
49. Grado en Lenguas Modernas y Traducción, Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Lenguas Modernas, Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación, Grado en Lenguas y Literaturas Modernas, Grado en Lengua y Literatura Modernas, Grado en Lenguas Extranjeras, Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas, Grado en Lenguas Modernas y su Literatura, Grado en Lenguas y Literaturas Modernas, Francés - Inglés
50. Grado en Diseño de Interiores, Grado en Diseño, Grado en Creación y Diseño, Grado en Diseño Multimedia y Gráfico, Grado en Diseño de Moda
51. Grado en Ciencias de la Danza, Grado en Artes Escénicas, Grado en Artes Visuales y Danza, Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y la Danza
52. Grado en Paisajismo
53. Grado en Filología Bíblica Trilingüe
54. Grado en Lenguas Aplicadas a la Comunicación y al Marketing, Grado en Lenguas Aplicadas
55. Grado en Cine y Medios Audiovisuales, Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos, Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisuales
56. Grado en Comunicación Cultural
57. Grado en Información y Documentación
58. Grado en Filología
59. Grado en Antropología Social y Cultural

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

- Enseñanzas de 1º y 2º Ciclo

1. Arquitecto
2. Ingeniero Aeronáutico
3. Ingeniero Agrónomo
4. Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos
5. Ingeniero de Telecomunicaciones
6. Ingeniero en Informática
7. Ingeniero Industrial
8. Ingeniero Químico
9. Ingeniero de Minas
10. Ingeniero de Montes
11. Ingeniero Geólogo
12. Ingeniero Naval y Oceánico

- Enseñanzas de 1º Ciclo



13. Arquitecto Técnico
14. Ingeniero Técnico de Obras Públicas; Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Especialidad en Construcciones Civiles; Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Especialidad en Hidrología; Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Especialidad en Transportes y Servicios Urbanos
15. Ingeniero Técnico Forestal; Ingeniero Técnico Forestal, Especialidad en Explotaciones Forestales; Ingeniero Técnico Forestal, Especialidad en Industrias Forestales
16. Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias; Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería; Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Industrias Agrícolas; Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales
17. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
18. Ingeniero Técnico de Telecomunicación; Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sistemas de Telecomunicación; Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sistemas Electrónicos; Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sonido e Imagen; Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Telemática
19. Ingeniero Técnico en Informática; Ingeniero Técnico en Informática de Gestión; Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
20. Ingeniero Técnico Industrial; Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad; Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial; Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica; Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial; Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Textil
21. Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Explotación de Minas; Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras; Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Mineralurgia y Metalurgia; Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos; Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras
22. Ingeniero Técnico en Topografía
23. Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad en Aeromotores; Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad en Aeronavegación; Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad en Aeronaves; Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad en Aeropuertos; Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales
24. Diplomado en Radioelectrónica Naval
25. Ingeniero Técnico Naval, Especialidad en Estructuras Marinas; Ingeniero Técnico Naval, Especialidad en Propulsión y Servicios del Buque
26. Diplomado en Máquinas Navales
27. Diplomado en Navegación Marítima

- Enseñanzas de 2º Ciclo

28. Ingeniero en Organización Industrial
29. Ingeniero de Materiales
30. Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial
31. Ingeniero en Electrónica



32. Ingeniero en Geodesia y Cartografía
33. Licenciado en Máquinas Navales
34. Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo
35. Licenciado en Radioelectrónica Naval

- Enseñanzas de Grado

36. Grado en Arquitectura; Grado en Fundamentos de la Arquitectura, Grado en Estudios de Arquitectura
37. Grado en Ingeniería Marina
38. Grado en Ingeniería Geológica
39. Grado en Ingeniería de los Materiales
40. Grado en Ingeniería de Organización Industrial, Grado en Ingeniería en Organización Industrial
41. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Electrónica, Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial, Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial, Grado en Ingeniería Electrónica y Automática, Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial, Grado en Organización Industrial
42. Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo
43. Grado en Arquitectura Técnica
44. Grado en Ingeniería en Informática, Grado en Ingeniería Multimedia, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Sistemas de Información, Grado en Informática de Servicios, Grado en Ingeniería del Software, Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones, Grado en Ingeniería de Sistemas TIC, Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información, Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software, Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información, Grado en Matemática Computacional, Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información, Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software, Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería Informática del Software, Grado en Ingeniería en Informática de Sistemas, Grado en Ingeniería de Sistemas de Información, Grado en Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Grado en Matemáticas e Informática; Grado en Ingeniería en Sistemas de Información; Grado en Multimedia
45. Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Mecatrónica, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil, Grado en Ingeniería Química Industrial, Grado en Ingeniería Electromecánica, Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería de Procesos Químicos Industriales, Grado en Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil, Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería en Química Industrial, Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial), Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial)
46. Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial, Grado en Ingeniería en Diseño Mecánico, Grado en Ingeniería en



- Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Grado en Ingeniería Técnica Industrial; Grado en Diseño
47. Grado en Ingeniería Civil - Construcciones Civiles, Grado en Ingeniería Civil - Hidrología, Grado en Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos, Grado en Ingeniería Civil y Territorial, Grado en Ingeniería de Obras Públicas, Grado en Ingeniería Civil en Hidrología, Grado en Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos; Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación, Grado en Ingeniería de Edificación, Grado en Ingeniería de la Construcción; Grado en Ingeniería de la Edificación
 48. Grado en Ingeniería de la Energía
 49. Grado en Ingeniería Minera, Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía, Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos, Grado en Ingeniería de la Tecnología Minera, Grado en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros, Grado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos, Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía, Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos, Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros, Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos, Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras, Grado en Ingeniería en Tecnología Minera, Grado en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos
 50. Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía, Grado en Ingeniería Geomática y Topografía
 51. Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias, Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, Grado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería, Grado en Ingeniería Agrícola, Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje, Grado en Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Alimentaria, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental, Grado en Ingeniería Agraria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias, Grado en Ingeniería del Medio Natural, Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica, Grado en Ingeniería Agraria, Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Agroalimentaria, Grado en Ingeniería Agroambiental, Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería, Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias, Grado en Ingeniería Agraria y Alimentaria
 52. Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales
 53. Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales, Grado en Ingeniería de Aeronavegación, Grado en Ingeniería de Aeropuertos, Grado en Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales
 54. Grado en Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones, Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Telemática, Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales, Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen, Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia, Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones, Grado en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen, Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en



- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales, Grado en Ingeniería en Sonido e Imagen, Grado en Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación, Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información, Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación, Grado en Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación
55. Grado en Arquitectura Naval, Grado en Ingeniería Marítima, Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima, Grado en Ingeniería en Tecnología Naval, Grado en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval, Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos, Grado en Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque, Grado en Náutica y Transporte Marítimo, Grado en Tecnologías Marinas, Grado en Marina
 56. Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (Universidad Miguel Hernández de Elche)
 57. Grado en Matemáticas (Universidad Politécnica de Catalunya, de les Illes Balears), Grado en Ingeniería Matemática
 58. Grado en Ingeniería Biomédica
 59. Grado en Ingeniería Ambiental
 60. Grado en Fotografía y Creación Digital
 61. Grado en Ingeniería de Sistemas Biológicos
 62. Grado en Piloto de Aviación Comercial y Operaciones Aéreas
 63. Grado en Ingeniería de la Seguridad